

## JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, Cuatro (4) de Enero de dos mil veintitrés (2023).

Ref: Rad. No. 2017-0048, Ejecutivo por alimentos de MARIA CARMEN JULIA GARCIA contra NELSON HERNANDO LARA MARTINEZ.

De conformidad con lo manifestado en los documentos digital Nos. 19 y 22, donde se extrae que el demandado solicita que levanten las medidas cautelares obrantes dentro de este proceso y se oficie a las autoridades correspondientes y teniendo en cuenta que el presente asunto se encuentra terminado.

Se dispone:

1. Decretar la cancelación o levantamiento de las medidas cautelares a que haya lugar en el proceso de la referencia, en especial del embargo y secuestro que pesa sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula No. 070-40336 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Tunja, Boyacá, de propiedad del ejecutado de los salarios devengados o contraprestación económica que el demandado señor NELSON HERNANDO LARA MARTINEZ., en caso de existir embargo de remanentes y/o créditos de mejor derecho, dicho bienes deberán dejarse a disposición del requirente.
2. Ordénese la elaboración de los respectivos oficios.
3. Archívese nuevamente mediante secretaría en forma digital el expediente virtual.

notifíquese

JOHN FREDY GALVIS ARANDA

Juez